



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, dos (2) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2022-00058-00
Demandante: Thor Crhistian Borresen Quintero y Manuel Camilo Becerra Jaramillo
Demandados: Sixta Tulia Osorio Viuda de Bernal, Mercedes Osorio de González, Manuel Antonio Osorio Rozo, Carlos María Osorio Rozo y Personas Indeterminadas
Proceso: Pertenencia

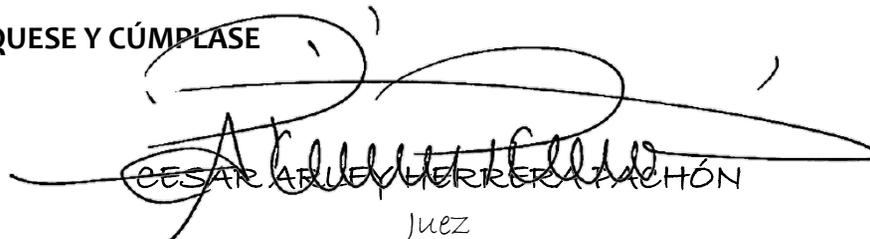
La abogada Sandra Patricia Granados Pérez, informa que en la actualidad labora y reside en la ciudad de Medellín, excusándose para ejercer el cargo de curador *ad litem* al que fuere designada (PDF46), situación que dificulta su desplazamiento, razón por la cual, en aplicación de los principios de los principios consagrados en los artículos 3, 5, 6, 10 y siguientes del CGP, será relevada. Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR a la abogada Sandra Patricia Granados Pérez como Curador Ad-litem de Sixta Tulia Osorio Viuda de Bernal, Mercedes Osorio de González, Manuel Antonio Osorio Rozo, Carlos María Osorio Rozo y de las Personas Indeterminadas que se crean con derechos reales sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 50N- 664550, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá – Zona Norte. En consecuencia, **DESIGNAR** al Abogado German Darío Muñoz Bautista, identificado con cédula de ciudadanía No. 383.889 y TP 150.387 del Consejo Superior de la Judicatura.

SEGUNDO: COMUNÍQUESE la designación realizada, con las advertencias contenidas en el numeral 7° del artículo 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARROYAVE HERRERO PACHÓN
Juez

<p>JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>Hoy 3 de mayo de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 16.</p> <p> RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO SECRETARIO</p>
